 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Código: MM-GSA-P-033
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 5


CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Toma de Muestra de Agua para el Consumo Humano mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IERUSKA P. CHÁVEZ CARGO: PROFESIONAL - SANEAMIENTO FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Director Salud Pública
-----------------------------	------------------------

OBJETIVO	Realizar Inspección Vigilancia y Control a la red de distribución de agua para el consumo humano con el fin de disminuir la carga de la enfermedad y los riesgos de salud pública.
-----------------	--


ALCANCE	El procedimiento inicia con la selección de los puntos de muestreo, seguido por la toma de la muestra y finaliza Con el carguen de los resultados que emite el laboratorio de salud pública departamental.
----------------	--

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Código: MM-GSA-P-033
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 5

BASE LEGAL	Ley 100 de 1993.
	Ley 715 de 2001 y decreto reglamentario 028 de 2008.
	Ley 1122 de 2007.
	Decreto 1575 de 2007 Ministerio De La Protección Social.
	Decreto 554 del 27 de marzo de 2015
	Decreto 0780 de 2016.
	Resolución 082 de 2009 Visitas Inspección Sanitaria Ministerio de la Protección Social.
	Resolución 811 de 2008 Puntos Muestreo.
	Resolución 2115 de 2007 Ministerio de la Protección Social y ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial.
	Resolución 4716 de 2010 Ministerio de la Protección Social y ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial.
Decreto 780 de 2016 Ministerio de la Protección Social y ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial.	

DEFINICIONES
Agua Potable O Agua Para Consumo Humano: Es aquella que cumple las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en la Resolución 2115 de 2007.
Análisis Físicos Y Químicos: Son los análisis de diagnósticos realizados a una muestra de agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares para evaluar las características físicas, químicas o ambas.
Calidad Del Agua: Es el resultado de comparar las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua, con el contenido de las normas que regulan la materia.
Muestra: Toma puntual de agua en los puntos de muestreo concertados, que refleja la composición física, química y microbiológica representativa del momento, para el proceso de vigilancia de la Autoridad Sanitaria.
Muestreo: Proceso de toma de muestras que son analizadas en laboratorios para obtener información sobre la calidad del agua del sitio concertado en que fueron tomadas.
Muestra Representativa De Agua: Es la muestra de agua recogida en un punto seleccionado en el estanque de piscina que representa las condiciones del agua en un momento determinado.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
La toma de muestras de agua para consumo se debe realizar siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Instrucciones para la Toma, Preservación y Transporte de Muestras de Agua de Consumo Humano para Análisis de Laboratorio.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Código: MM-GSA-P-033
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 5


Es responsabilidad de la Secretaria de Salud suministrar los equipos portátiles de campo que cumplan con los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS).

Las muestras de agua potable no refrigeradas no deben transcurrir más de ocho (8) horas entre el momento de la recolección y su llegada al laboratorio.


Las muestras de agua potable refrigeradas no deben transcurrir más de 24 horas entre el momento de la recolección y su llegada al laboratorio.

La toma de muestra de agua para consumo humano debe ser realizado por personal capacitado y se deben cumplir las normas bioseguridad.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	<p>Seleccionar los puntos de muestreo, dando la orientación para los lugares y sitios de toma de muestra. Los criterios que se dan para la localización de los puntos de recolección de las muestras de agua para consumo humano en la red de distribución los clasifica como:</p> <p>a) Puntos fijos. b) De interés general. c) Provisionales.</p>	Dirección Salud Pública	Profesional Universitario	Acta de puntos concertados
2	Definir la frecuencia y número de muestras para realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos, se debe realizar teniendo en cuenta la población atendida y el mapa de riesgo elaborado.	Dirección Salud Pública	Profesional Universitario	Cronograma
4	Asegurar la disponibilidad de recursos y apoyo logístico.	Dirección de salud pública y Oficina de apoyo a la gestión	Profesional Universitario	
5	Informar al prestador de servicio de agua del Distrito la realización de la toma de muestras.	Dirección Salud Pública	Profesional Universitario	Acta De Toma De Muestras
7	Drenar el agua estancada en la instalación de toma de muestra y dejar que el agua se derrame y corra hacia la cuneta de la calle por lo menos	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta De Toma De Muestra De Agua Fotografías

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Código: MM-GSA-P-033
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 4 de 5

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	durante 1 a 2 minutos.			
8	Realizar la toma de la muestra.	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta De Toma De Muestra De Agua Fotografías
9	Se debe tomar una muestra in situ para determinar de manera inmediata las características: pH, cloro residual, temperatura y conductividad eléctrica. NOTA: Las dos primeras características son de carácter obligatorio, las otras son según la disponibilidad de equipos.	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta De Toma De Muestra De Agua
10	Se debe tomar una segunda muestra para el análisis fisicoquímicos y microbiológicos que se enviarán al Laboratorio de Salud Pública Departamental y que servirán para la determinación del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano (IRCA).	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta De Toma De Muestra De Agua
11	Luego de llenado y tapado le recipiente donde se tomó la muestra, se debe rotular el mismo registrando el código del punto de muestreo, el tipo de análisis que debe ser practicado, fecha y hora de la recolección.	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	
11	Realizar la entrega de la muestra y del Acta de muestra de aguas al Laboratorio de Salud Publica Departamental.	Dirección Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta De Toma De Muestra De Agua
12	Reclamar los resultados del laboratorio e incorporar en la base de datos (SIVICAP-WEB) la información del resultado del análisis de las muestras.	Dirección Salud Pública	Profesional Universitario	Resultados de Laboratorio

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Código: MM-GSA-P-033
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 5 de 5

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
13	Si los análisis determinan que las muestras no son aptas se debe regir a la norma vigente y tomar las acciones pertinentes	Dirección Salud Pública	Profesional Universitario	Fotografías Acta de muestras Oficio

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Cronograma (Interno)	
Presupuesto (Interno)	
CDP (Interno)	
Oficio de Convocatoria (Interno)	
Acta De Toma De Muestra De Agua (Interno)	